

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, me permito informarle que el 9 de mayo de 2022, el señor **José William Barrera Tangarife**, codemandado dentro de este proceso, allegó contestación a la demanda, con la que dice, acredita el pago total de la obligación, por lo que solicita la terminación del proceso. Es de anotar, que el apoderado de la parte ejecutante, a la fecha no ha aportado la constancia sobre la entrega de la notificación en el sitio correspondiente. Así a su Despacho.

La Pintada, 18 de mayo de 2022

Sandra Quimbayo P.
SANDRA QUIMBAYO PATIÑO
Secretaria

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA PINTADA- ANTIOQUIA
Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05390 40 89 001 2022 00015 00
PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	CEVECO S.A.S.
DEMANDANDO	JOSÉ WILLIAM BARRERA TANGARIFE y MANUELA BARRERA ZAPATA
PROVIDENCIA	A. S. No. 061 de 2022
ASUNTO	Se tiene notificación por conducta concluyente

En atención a la constancia secretarial que antecede y dado que el codemandado **JOSÉ WILLIAM BARRERA TANGARIFE**, allegó escrito de contestación a la demanda de la referencia, considera el Despacho procedente dar aplicación a lo dispuesto en el Artículo 301 del Código General del Proceso, y tener notificado por conducta concluyente al señor **BARRERA TANGARIFE**.

En consecuencia, la notificación se entiende surtida el 9 de mayo de 2022, fecha en la que el codemandado allegó escrito en el que manifiesta que conoce la demanda promovida en su contra.

Notifíquese

LUISA FERNANDA VALDERRAMA MONTOYA
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS ELECTRONICOS** No. **019** fijado en la Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de La Pintada, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día **19** de **mayo** de **2022**.

Sandra Quimbayo P.

SANDRA QUIMBAYO PATIÑO

Secretaria

1 de 1